

CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR PROYECTO

EXP: 0504/16

FECHA: 06/SEP/2016

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FONDO DE INVERSIÓN:

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN : CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

ESTADO: CHIHUAHUA
 MUNICIPIO: CHIHUAHUA
 LOCALIDAD: CHIHUAHUA

II.- PROYECTO ESPECIAL

CLAVE

NOMBRE

III.- COMPROMISO GOBERNADOR

CLAVE

NOMBRE DEL COMPROMISO

OBJETO DEL GASTO
(solo Dependencias del Ejecutivo)

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

ESTATUS: NUEVA (X) PROCESO ()
 TIPO DE OBRA O ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN (X) AMPLIACIÓN () REHABILITACIÓN () EQUIPAMIENTO ()
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO (X) ADMINISTRACIÓN DIRECTA ()
 DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

GEOREFERENCIACIÓN

LATITUD: 28° 35' 51.10" N
 LONGITUD: 105° 59' 25.70" O

V.- INVERSIONES

INVERSIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA									
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL			BENEFICIARIOS		OTROS	
				DESC.	DIRECTA		EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE
					EFECTIVO	ESPECIE				
A) COSTO TOTAL	2,710,389.54	2,173,366.04			537,023.50					
B) EJERCIDO ANTERIOR	0.00	0.00			0.00					
C) ESTE EJERCICIO	2,710,389.54	2,173,366.04			537,023.50					
D) SALDO (A - B - C)	0.00	0.00			0.00					

VI.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

	METAS		
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	%
A) META TOTAL	1.00	OBRA	100.00
B) META ANTERIOR	0.00	OBRA	0.00
C) META ESTE EJERCICIO	1.00	OBRA	100.00
D) META POR EJECUTAR	0.00	OBRA	0.00

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	HOMBRES	MUJERES	POB. INDÍGENA
META DE BENEFICIARIOS	279	HABITANTES			

VII.- VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA :

UNA VEZ QUE SE HA REVISADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LA DEPENDENCIA VALIDA QUE: SI PROCEDE () NO PROCEDE ()

OBSERVACIONES:

ca. Juan Carlos B.
 Nombre y firma



VIII.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA :

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ZONA 1).



DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 62 CUARTOS ADOSADOS CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 M2, CON DIMENSIONES DE 4.00 M DE LARGO POR 3.00 M DE ANCHO.

CARACTERÍSTICAS: CADA UNO DE LOS CUARTOS, INCLUYE: MUROS A BASE DE BLOCK MACIZO DE 0.15X0.20X0.40 M, LOSA DE CONCRETO DE F'C= 200 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, ZAPATAS AISLADAS CON UNA SECCIÓN DE 0.55X0.55 Y PATÍN DE 0.15 CM, RELLENO Y APISONADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, CADENA DE DESPLANTE Y DE CERRAMIENTO DE 0.15X0.20 M, CASTILLOS DE 0.15 X 0.15 M DE CONCRETO HIDRÁULICO, PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 8 CM DE ESPESOR, MPERMEABILIZACIÓN CON EMULSIÓN ELASTOMETRICA, PUERTA DE HERRERÍA DE 2.10 M DE ALTO POR 0.90M DE ANCHO, VENTANA DE HERRERÍA DE 1.00M DE ALTO CON VIDRIO DE 5 MM DE ESPESOR.

LATITUD: 28° 35' 51.10" N
LONGITUD: 105° 59' 25.70" O

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 4 MESES

INVERSIÓN DE LA OBRA: \$ 2,710,389.54 (I.V.A. INCLUIDO)

BENEFICIARIOS: 279 HABITANTES

ESTRUCTURA FINANCIERA:

FEDERAL
\$ 2,173,366.04

ESTATAL
\$ -

MUNICIPAL
\$ 537,023.50

SUPERVISOR: Construcción.

ENLACE PMD: 1.2.2.1

MODALIDAD: Contrato

ENLACE PMD: LINEA DE ACCIÓN: Dotar de paquetes de construcción a las familias en pobreza extrema y rezago social

Localidad: **CHIHUAHUA**

Municipio: CHIHUAHUA, CHIH.

O b r a: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ZONA 1).**

Calendario de Ejecución de la Obra							
Concepto	MESES				Importe	% Ponderado	
	1	2	3	4		Parcial	Acumulado
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ZONA 1).	\$813,116.86	\$813,116.86	\$813,116.86	\$271,038.95	\$2,710,389.54	1.0000	1.0000
% de Avance	30.00%	30.00%	30.00%	10.00%	\$2,710,389.54	1.0000	
Acumulado	30.00%	60.00%	90.00%	100.00%			

Calendario de Administración de los Recursos				
Parcial	\$813,116.86	\$813,116.86	\$813,116.86	\$271,038.95
Acumulado	\$813,116.86	\$1,626,233.72	\$2,439,350.59	\$2,710,389.54

Chihuahua, Chih., Septiembre 2016.

Localidad: **CHIHUAHUA**
Municipio: **CHIHUAHUA, CHIH.**
Obra: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ZONA 1).**

Resumen Presupuestal

Concepto	Importe
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ZONA 1). INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ROSAS (ZONA 1). INCLUYE: \$ 2,336,542.71 62 CUARTOS DE 3.00X4.00 M2.	

Sub total: \$2,336,542.71

16% I.V.A: \$373,846.83

Total: \$2,710,389.54

Localidad: **CHIHUAHUA**

Municipio: CHIHUAHUA, CHIH.

Obra: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ZONA 1).**

Presupuesto de Obra

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. U.	Importe
1	PRELIMINARES				
1.1	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL CON MANGUERA Y ESTABLECIENDO REFERENCIAS. INCLUYE: LIMPIEZAS DEL AREA DE TRABAJO, DESHIERBE, ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	744.00	\$8.95	\$6,658.80
1.2	DEMOLICION DE MURO DE CUALQUIER TIPO PARA ACCESO AL CUARTO ADICIONAL. INCLUYE: PREPARACION DEL PISO PARA ACCEDER A LA VIVIENDA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y DE LOS DESPERDICIOS A TIRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZAS DEL AREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	117.18	\$14.96	\$1,753.01
1.3	EXCAVACION CON PICO Y PALA PARA DESPLANTAR ZAPATAS AISLADAS DE CIMENTACION EN MATERIAL TIPO "B" HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD EN UNA SECCION DE 0.65X0.65 M Y UNA ALTURA DE 0.65 M. INCLUYE: AFINE DE TALUD Y DEL FONDO DE EXCAVACION, LIMPIEZAS EN EL AREA DE TRABAJO, ACARREO DE SOBANTES PRODUCTO DE LA EXCAVACION A TIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	m3	68.20	\$124.78	\$8,510.00
2	CIMENTACION				
2.1	CONSTRUCCION DE ZAPATA AISLADA DE 55X55X15 CENTIMETROS CON CONCRETO ARMADO CON ACERO DE REFUERZO DE 3/8" DE DIAMETRO CON F'Y= 4,200 KG/CM2 T.M.A. DE 3/4", COMPRENDE LA COLOCACION DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE 5 CENTIMETROS DE ESPESOR CON CONCRETO F'c= 100 KG/CM2 T.M.A. DE 3/4". INCLUYE: EL HABILITADO, ARMADO, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, CURADO CON AGUA Y RELLENO DE APROCHES CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	pza	248.00	\$417.31	\$103,492.88
2.2	RELLENO DE CEPA EN AREA DE ZAPATAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION. INCLUYE: APISONADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZAS EN EL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m3	123.38	\$54.73	\$6,752.59

Localidad: **CHIHUAHUA**

Municipio: CHIHUAHUA, CHIH.

O b r a: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ZONA 1).**

Presupuesto de Obra

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. U.	Importe
2.3	DALA DE DESPLANTE DE 0.15 X 0.20 M A BASE DE ESTRUCTURA ELECTROSOLDADA 15 X 20-4 ARMADA CON 4 VARILLAS CORRUGADAS DE GRADO 60 DE 1/4 DE DIAMETRO CON ESTRIBOS LISOS DE GRADO 50 CON SECCION 10.1 X 15 CM CON UNA SEPARACION A CADA 15.8 CM ELECTROSOLDADOS DE F'Y= 6,00 KG/CM2 CON CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA DE F'C= 200 KG/CM2 ACABADO COMUN. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACARREOS, CIMBRADO, HABILITADO DE ACERO (CORTES, TRASLAPES, DOBLECES, AMARRES), PREPARACION DEL CONCRETO COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ml	793.60	\$135.70	\$107,691.52
3	ALBAÑILERIA				
3.1	MURO DE BLOCK MACIZO DE LA REGION CON MEDIDAS DE 0.15X0.20X0.40 M , JUNTEADO CON UN MAXIMO DE 10 MM DE ESPESOR, CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:4 COLOCADO A PLOMO Y REGLA CON UN MAXIMO DE DESPLOME DEL 0.40%. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ANDAMIAJE, ACARREOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	1396.24	\$224.46	\$313,400.03
3.2	APLANADO EN MURO A PLOMO Y REBLA , ACABADO PULIDO FINO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4 DE 1.5 CMS MAXIMO DE ESPESOR. INCLUYE: AGUA EN PIPA PARA HUMEDECER SUPERFICIE CON UNA ALTURA DE HASTA 3 METROS, MANO DE OBRA, ANAMIAJE, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	3364.74	\$105.23	\$354,071.59
3.3	CASTILLOS DE 0.15X0.15M A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA DE F'C= 200 KG/CM2 T.M.A.CON ESTRUCTURA ELECTROSOLDADA 15X15-A GRADO 60 DE 1/4" DE DIAMETRO CON ESTRIBOS LISOS DE GRADO 50 CON SECCION 10.1X10.1 CM Y UNA SEPARACION A CADA 15.8 CM DE F'Y = 6,000 KG/CM2, ACABADO COMUN . INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS, ANDAMIAJE, CIMBRADO, HABILITADO DE ACERO (CORTES, TRASLAPES, DOBLECES, AMARRES), PREPARACION DEL CONCRETO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, LIMPIEZAS EN EL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESRIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ml	839.48	\$127.68	\$107,184.81

Localidad: **CHIHUAHUA**

Municipio: CHIHUAHUA, CHIH.

O bra: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ZONA 1).**

Presupuesto de Obra

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. U.	Importe
3.4	CADENA DE CERRAMIENTO DE 0.15 X 0.20M DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA DE F'C= 200 KG/CM2 T.M.A, ARMADO CON ESTRUCTURA ELECTROSOLDADA DE 15 X 20-4 GRADO 60 DE 1/4" DE DIAMETRO CON ESTRIBOS LISOS DE GRADO 50 CON SECCION 10.1 X 15 CM CON UNA SEPARACION A CADA 15.8 CM ELECTROSOLDADOS DE F'Y = 6,000 KG/CM2, ACABADO COMUN. INCLUYE: ACARREOS DE MATERIALES, ANDAMIAJE, CIMBRADO, HABILITADO DE ACERO (CORTES, TRASLAPES, DOBLECES, AMARRES), PREPARACION DEL CONCRETO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, LIMPIEZAS EN EL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESRIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ml	793.60	\$161.40	\$128,087.04
3.5	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO F'C= 200 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR ACABADO APARENTE, ARMADA CON VARILLAS DE 3/8 SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: ACARREO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, ANDAMIAJE, LIMPIEZA EN EL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	879.78	\$507.31	\$446,321.19
3.6	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA DE RESISTENCIA F'C= 150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO Y/O PRODUCTOI DE EXCAVACION, APISONADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, COLADO, CURADO CON AGUA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	619.38	\$143.46	\$88,856.25
4	INSTALACIÓN ELECTRICA				
4.1	INSTALACION ELECTRICA EN CUARTO COMPRENDE EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA INCANDESCENTE (FOCO) EN MURO, UN APAGADOR SENCILLO, 2 CONTACTOS SENCILLOS, RAMALEO CON POLIDUCTO COLOR NARANJA DE 1/2", CABLEADO CON ALAMBRE DE COBRE CALIBRE 12 AWG AISLADO CON THW ANTIFLAMA. INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZAS EN EL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESRIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	sal	62.00	\$400.75	\$24,846.50
5	ACABADOS				

Localidad: **CHIHUAHUA**

Municipio: **CHIHUAHUA, CHIH.**

Obra: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ZONA 1).**

Presupuesto de Obra

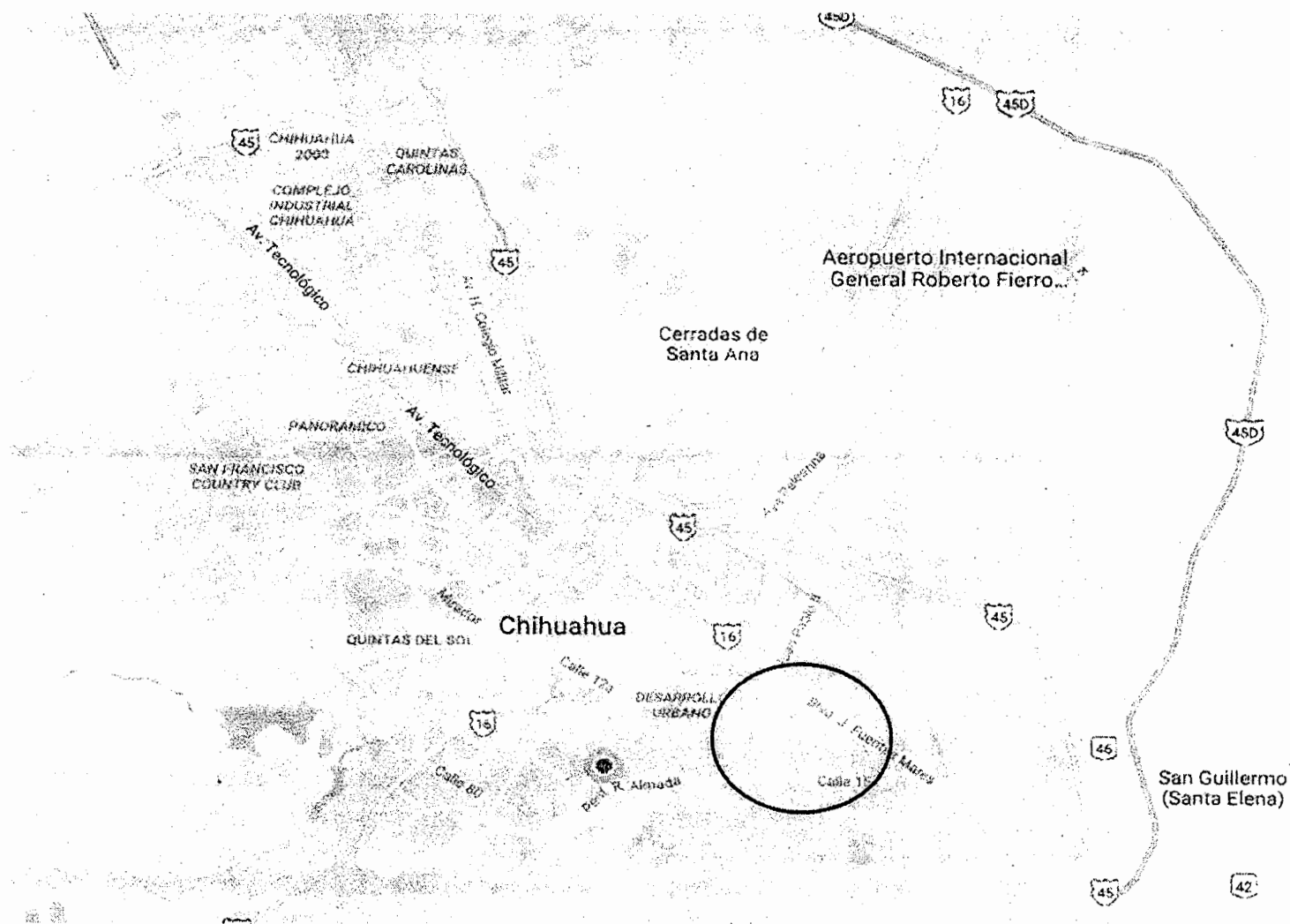
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. U.	Importe
5.1	PINTURA COLORES BASICOS PARA SUPERFICIOE NUEVA EN APLANADO PULIDO FINO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. INCLYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR VINILICO CLASICO, APLICACIÓN A DOS MANOS HASTA 3 M DE ALTURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA YT ODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	3984.74	\$63.97	\$254,903.82
5.2	IMPERMEABILIZACION EN AZOTEA CON EMULSION ELASTOMERICA BASE AGUA, ANTIREFLEJANTE COLOR TERRACOTA CON RESINAS ACRILICAS COMPRENDE LA LIMPIEZA DE LA LOSA, SELLADO DE FISURAS, HUMEDECIDO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE A 2 MANOS. INCLUYE: DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA , ANDAMIAJE Y LIMPIEZA.	m2	879.78	\$108.91	\$95,816.84
6	MOBILIARIO				
6.1	SUMINISTRO Y COLOCACION PUERTA DE HERRERIA A BASE DE ANGULO CON MEDIDA DE 1"X1"X1/8" CON UNA ALTURA DE 2.10 X 0.90M DE ANCHO , TABLERO DE LAMINA CAL. 20, PASADOR A BASE DE REDONDO EN INTERIOR Y EXTERIOR DE LA PUERTA. INCLUYE: EMBOQUILLADO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y ACABADO (PINTURA DE ESMALTE EN COLOR BLANCO EN AMBAS CARAS DE LA PUERTA), COLOCACION DE LA PUERTA. INCLUYE: MATERIALES , HERRAMIENTA, LIMPIEZA EN EL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	pza	62.00	\$2,823.14	\$175,034.68
6.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE HERRERIA CON DIMENSIONES DE 1.0 M DE ALTO X 1.0 M DE LARGO, A BASE DE ANGULO DE 1" DE 1/8" DE ESPESOR CON UNA HOJA ABATIBLE CON VIDRIO DE 5 MMM DE ACUERDO AL PROYECTO, EL PRECIO INCLUYE: EMBOQUILLADO EN VANO DE VENTANA, COLOCACION DE VENTANA CON PIJAS Y TAQUETES, MARCO, CONTRAMARCO DE VENTANA ABATIBLE DE 1.00 M DE ALTO X 1.00 M DE LARGO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA E INSTALACION, MANIJA, BISAGRAS, LIMPIEZA EN EL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	pza	62.00	\$1,641.39	\$101,766.18
7	DIFUSION DEL PROGRAMA				
7.1	SUMINSITRO Y COLOCACION DE PLACA CON MEDIDAS DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ALTO ELABORADO A BASE DE PLACA METALICA PLANA, ACERO INOXIDALBE CAL. 26, COLOR PLATEADA CON FOTOGRAADO EN TINTA NEGRA CONFORME AL ANEXO PROPORCIONADO POR "LA SEDATU". INCLUYE: ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU EJECUCION MATERIAL ES MANO DE OBRA	PZA	62.00	\$183.79	\$11,394.98
					\$ 2,336,542.71
					\$ 373,846.83
					\$ 2,710,389.54

Localidad: **CHIHUAHUA**

Municipio: **CHIHUAHUA, CHIH.**

O b r a: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ZONA 1).**

LOCALIZACIÓN:

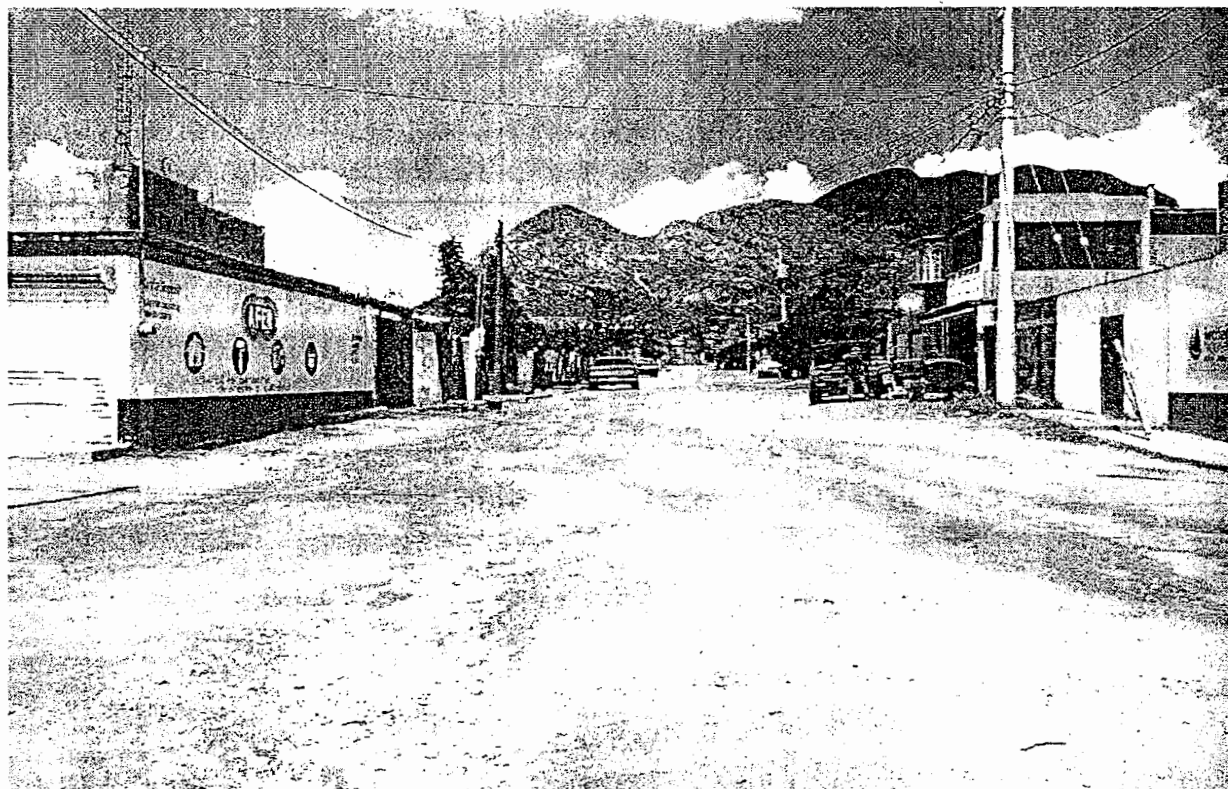


Localidad: **CHIHUAHUA**

Municipio: **CHIHUAHUA, CHIH.**

O b r a: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD**
(ZONA 1).

FOTOS





PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA
LISTA DE BENEFICIARIOS "ZONA 1"



No	NOMBRE	DIRECCION	NO.	COLONIA
1	MARBELLA ALMEIDA CARRILLO	RIO COLORADO	25904	RIBERA DE SACRAMENTO
2	TERESA MARMOLEJO HIDALGO	RIO ODRA	1423	RIBERA DE SACRAMENTO
3	IVONNE CECILIA RODRIGUEZ OCHOA	RIO AMUR	1620	RIBERA DE SACRAMENTO
4	ADRIANA OAXACA VAZQUEZ	RIO VAAL	1606	RIBERA DE SACRAMENTO
5	LAURA ROSALIA RODRIGUEZ BERNAL	RIO ARAUCA	1422	RIBERA DE SACRAMENTO
6	SILVANA PALAFOX IZAGUIRRE	RIO NEUQUE	1802	RIBERA DE SACRAMENTO
7	MARIA GUADALUPE RIOS VALERIO	RIO HERRERA	1809	RIBERA DE SACRAMENTO
8	BLANCA ARACELY OCHOA OCHOA	RIO MENDOZA	1813	RIBERA DE SACRAMENTO
9	ANAIS JUAREZ REYES	RIO META	2006	RIBERA DE SACRAMENTO
10	NORMA VENEGAS MUÑOZ	RIO AMARILLO	1609	RIBERA DE SACRAMENTO
11	ZULEMA GUADALUPE SOLIS VERDUGO	RIO NUECEZ	25922	RIBERA DE SACRAMENTO
12	VICTORIA CALAMACO CALAMACO	RIO VAAL	2029	RIBERA DE SACRAMENTO
13	MARINA SANDOVAL TARANGO	RIO OBI	2009	RIBERA DE SACRAMENTO
14	ESPERANZA RIOS CRUZ	RIO NEUQUEL	1811	RIBERA DE SACRAMENTO
15	ELSA ROBLERO ORTIZ	RIO MURRAY	1410	RIBERA DE SACRAMENTO
16	KARLA NALLELY VENEGAS GONZALEZ	RIO VAAL	1626	RIBERA DE SACRAMENTO
17	BEATRIZ ADRIANA VAZQUEZ VILLA	RIO YUKON	2007	RIBERA DE SACRAMENTO
18	PALMAR QUIÑONEZ RITA	RIO SENEGAL	2200	RIBERA DE SACRAMENTO
19	RUIZ GALLEGOS MARIA DEL CONSUELO	RIO SAN FRANCISCO	25917	RIBERA DE SACRAMENTO
20	MA ISABEL NORIEGA	RIO AMUR	2225	RIBERA DE SACRAMENTO
21	LUCILA GONZALEZ VILLA	RIO ROJO	1406	RIBERA DE SACRAMENTO
22	MANUELA MAGDALENA ACOSTA ESTUPIÑAN	RIO HERRERA	1616	RIBERA DE SACRAMENTO
23	CLAUDIA ZEFERINA HERNANDEZ PEREZ	RIO MISSOURI	25901	RIBERA DE SACRAMENTO
24	MARIA ELIZABETH REY CHAVEZ	RIO CAUCA	1805	RIBERA DE SACRAMENTO
25	JOSE ALFREDO ROMERO RODRIGUEZ	RIO ZAIRE	2403	RIBERAS DE SACRAMENTO
26	JOEL VELGARA PEÑA	RIO ZAIRE	2422	RIBERAS DE SACRAMENTO
27	SANTIAGO ISRAEL TORRES GONZALEZ	RIO AMARILLO	1423	RIBERAS DE SACRAMENTO
28	MARIA ELIZABETH ZAMARRON AVILA	RIO SALADO	1621	RIBERAS DE SACRAMENTO
29	CARLA IMELDA CHAVIRA GONZALEZ	RIO SALADO	1609	RIBERAS DE SACRAMENTO
30	EYMI JANETH AGUILAR FUENTES	RIO COLUMBIA	1420	RIBERAS DE SACRAMENTO
31	ALMA CRISTINA BOJORQUEZ DURAN	RIO CAUCA	1625	RIBERAS DE SACRAMENTO
32	ROSALIA PORTILLO CARDENAS	RIO DIAMANTE	2402	RIBERAS DEL SACRAMENTO
33	CYNTHIA GRACIELA JUAREZ ROMERO	RIO SALADO	2440	RIBERAS DEL SACRAMENTO
34	SANDY CRISTINA MENDIAS SOLIS	RIO MADEIRA	1628	RIBERAS DEL SACRAMENTO
35	ROCIO CISNEROS ROJAS	PRIV DE RIO VENTURI	25910	SACRAMENTO
36	HEIDI AMERICA CAZARES PEREA	RIO NEUQUEN	1832	SACRAMENTO
37	FORTUNATO DE LA CRUZ MARIA	LOTE 7 MANZANA 660	S/N	GRANJAS DEL VALLE
38	LAURA ESTHER CHAVEZ RUIZ	LATERAL 10	1606	SOTEAPAN
39	ELIUD MORAYMA ESTRADA GARCIA	DESIERTO DE LIBIA	1902	SAHUAROS
40	MARIA DOMITILA DIAZ MORENO	DESIERTO DE COLORADO	17715	SAHUAROS
41	FELICITAS MERAZ ROMO	DESIERTO DE SONORA	1723	SAHUAROS
42	MARIA MARGARITA LERMA MOLINA	DESIERTO DE CHALBI	17914	SAHUAROS
43	MARTHA CHAPARRO RODRIGUEZ	METALRGICA NACIONAL	623	JUAN G_ERECA
44	LAURENCIA OFELIA FERNANDEZ ALDACO	ANTIMONIO	1206	JUAN G_ERECA
45	MIRNA YADIRA MARTINEZ TORRES	ALUMINIO	203	JUAN G_ERECA
46	HEREDIA TERRAZAS DOLORES	TUPAMAROS #207	S/N	VICENTE GUERECIA
47	LUZ ELENA ARANDA ESCORZA	FERNANDO BAEZA	16702	SOLIDARIDAD POPULAR
48	COLORADO MORALES ROSENDA EMILIA	FERNANDO BAEZA MELENDEZ #16702	S/N	SOLIDARIDAD POPULAR
49	SAENZ ARENALES ANDREA	OSCAR SOTO MAYNEZ #16711	S/N	SOLIDARIDAD
50	LOURDES ANGELICA RAMOS FLORES	CHE GUEVARA	808	20 ANIVERSARIO
51	BLANCA ROSA SANCHEZ AGUIRRE	CHE GEVARA	413	20 ANIVERSARIO
52	FRANCISCA PALMA MORENO	DIEGO LUCERO	1022	20 ANIVERSARIO
53	MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ URBINA	CDP	611	20 ANIVERSARIO
54	GARCIA VALENZUELA SANDRA VIOLETA	CANANEA #207	S/N	20 ANIVERSARIO
55	LORENZO GOMEZ MONTENEGRO	MANUEL BUEN DIA	S/N	20 ANIVERSARIO
56	VARGAS PEÑA GEORGINA	DESIERTO DE MOJAVE #3526	S/N	EL PORVENIR
57	LOPEZ SALMERON MA CRISTINA	MINA PIEDRA LARGA #3712	S/N	EL PORVENIR



PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA
LISTA DE BENEFICIARIOS "ZONA 1"



No	NOMBRE	DIRECCION	NO.	COLONIA
58	SALGADO CHAVIRA ISABEL	MINA SAN CARLO #17540	S/N	EL PORVENIR
59	ESCARCEGA RAMOS ATILANA	MINA SAN CARLOS #17541	S/N	EL PORVENIR
60	BEATRIZ RODRIGUEZ MARTINEZ	LOS ARCOS	3933	EL PORVENIR 3
61	DAISSY MACEDONIA RAMOS RAMOS	MINA VICTORIA	3707	EL PORVENIR 3
62	MARIA ROSARIO GARCIA CARRANZA	DESIERTO DE SONORA	3502	EL PORVENIR 3



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GUSTAVO CHÁVEZ HAGELSIEB; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DEL LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MARQUEZ, PROFR. ALBERTO ÁVILA CISNEROS Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



II. Que en el artículo 1º. de la Ley de Vivienda; se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad DE Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



- ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



conurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en la construcción de 550 cuartos adicionales.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



1.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

1.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda. ✓

1.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de la "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan. ✓

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



1.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2834 de fecha 03 de Mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

1.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 03 de abril del 2013, el ING. GUSTAVO CHAVEZ HAGELSIEB fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Chihuahua.

1.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Universidad No.1110 Colonia Santo Niño CP.3200 en Chihuahua, Chihuahua.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 Y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



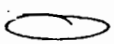
II.2 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 Fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV y 64 fracción XI del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 80 fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.3 Que C. Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida el día 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

II.4.- Que el C. Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua. 

II.5.- Que el C. Lic. Rafael Mata Marquez, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 19 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

II.6.- Que el C. Profr. Alberto Avila Cisneros, Director de Educación y Desarrollo Social acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua. 

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". 



II.7.- Que el Lic. Xavier Chaires Duarte, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 01/2013, de fecha 10 de octubre de 2013.

II.8.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Independencia No. 209, código postal 31000, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

III.9.- Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que los corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9,13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 ; así como lo previsto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 1, 24 fracción II y 26 fracciones X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; artículos 1,2 y 3 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua; 11 fracción XVIII, 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.-"LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustaran su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Municipio de Chihuahua, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$ 24'750,000.00 (veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$ 19'755,000.00 (diecinueve millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/08/AS/001/16, de fecha 20 de Junio de 2016;

"EL MUNICIPIO", aportará \$ 4'995,000.00 (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE. - "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Arq. Marco Antonio Dozal Chaparro, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



DÉCIMA QUINTA. RECISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO"
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado; dentro de los quince días naturales al 31 de Diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cinco tantos en la Ciudad de Chihuahua; a los 01 días del mes de Julio de 2016.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

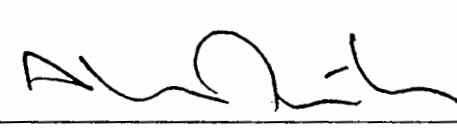


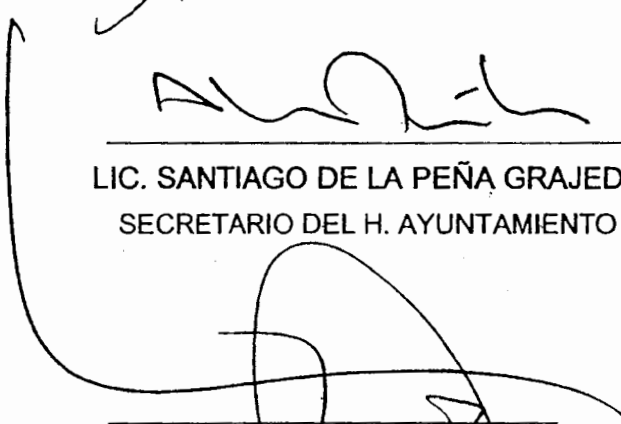
POR "LA SEDATU"

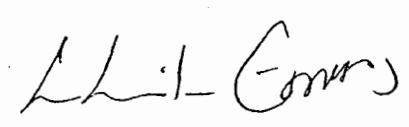
POR "EL MUNICIPIO"



ING. GUSTAVO CHÁVEZ HAGELSIEB
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDATU

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

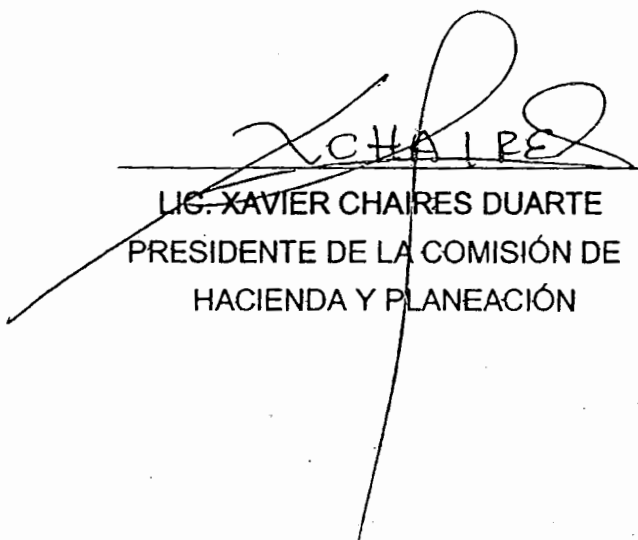
LIC. RAFAEL MATA MARQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFR. ALBERTO AVILA CISNEROS
DIRECTOR DE EDUCACION Y.
DESARROLLO SOCIAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



POR "EL MUNICIPIO"


LIG. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 01 DE JULIO DE 2016 PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, MISMO QUE SUSCRIBEN LA DELEGACIÓN DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON VIGENCIA DEL 01 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Chihuahua, Chih. 18 de Junio de 2016.

Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco
Presidente Municipal de Chihuahua
Presente.-

Con fundamento a lo establecido en el numeral 7.3.2, primer párrafo, de las Reglas Operación del Programa de Infraestructura, en su Vertiente Infraestructura para el Hábitat para el ejercicio 2016, y de conformidad con el oficio de asignación de número de expediente No. V-510-DSFAR-VIV-074, emitido por la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, le comunico que esta Delegación Federal aprueba subsidios federales, de la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, por la cantidad de **\$15,038,290.24 (QUINCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 24/100 M. N.)** que, sumados a la aportación local, resulta una cantidad total por ejercer de **\$18,754,146.24 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M. N.)**, que serán aplicados en los siguientes proyectos:

VERTIENTE: AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA
CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO ADICIONAL
EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Clave y Nombre del municipio o localidad	Número de Expediente	Número de Acciones	Imp. Federal	Imp. Estatal	Imp. Municipal	Imp. Otros	Imp. Total
Chihuahua	V-510-DSFAR-VIV-074	429	\$15,038,290.24	0.00	\$3,715,856.00	0.00	\$18,754,146.24
Total Ejecutor		429	\$15,038,290.24	0.00	\$3,715,856.00	0.00	\$18,754,146.24

Es importante señalar que el costo por acción del cuarto validado es de \$43,715.96 (Cuarenta y tres mil setecientos quince pesos 96/100 M.N.).

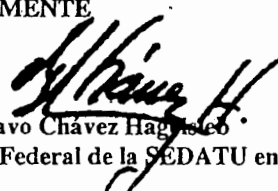
Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7.1, inciso 7) de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el presente ejercicio fiscal, le comunico que deberá suscribir el instrumento jurídico correspondiente, el cual se señala los compromisos y responsabilidades de las partes.

Asimismo, le comunico que para el ejercicio de estos recursos, esa Instancia Ejecutora deberá observar lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, según corresponda; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura; así como en la legislación federal y local aplicable.

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos; en el caso de que se requiera efectuar alguna modificación al contenido de estos Anexos, la Instancia Ejecutora deberá tramitar oportunamente lo conducente ante esta Delegación Federal para su aprobación correspondiente, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, en su Vertiente Infraestructura para el Hábitat para el ejercicio 2016.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

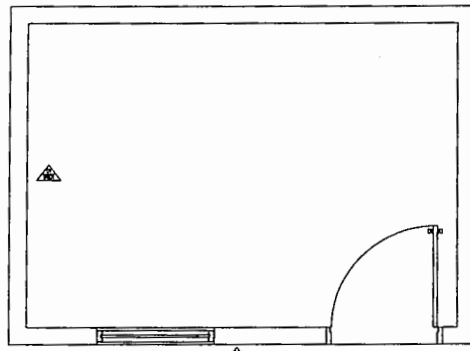
ATENTAMENTE


Ing. Gustavo Chávez Hagnolo
Delegado Federal de la SEDATU en Chihuahua

c.c.p. Lic. Juan Carlos Lastiri Quiros.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-Presente.

c.c.p. Ing. Cesar Octavio Castellanos Galdámez.- Titular de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.- Presente

c.c.p. Lic. Marcos Salvador Ibarra Infante.-Director General de la Coordinación de Delegaciones de la SEDATU.- Presente



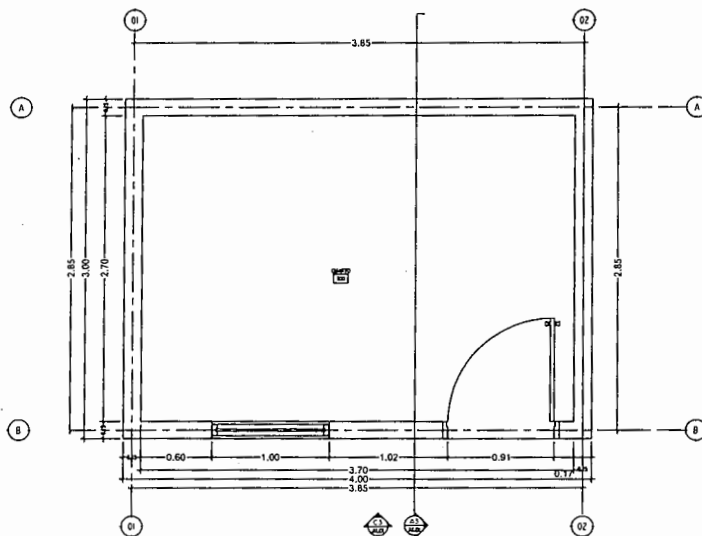
BASE	INTERMEDIO	FINAL
01 MURO DE BLOQUE DE CONCRETO DE 8 TABLEROS M. AJUSTADO CON MORTERO ARENA PROPORCION 1:4 COLADO A PLUMBO Y REGLA	01 APLANADO EN MURO A PLUMBO Y REGLA, ACABADO PULIDO FINO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA 1:4 DE 15 CM DE ESPESOR	01 PINTURA COLORES BASICOS PARA SUPERFICIE NUEVA EN APLANADO PULIDO FINO EN MURO
02 PISO DE CONCRETO HIDRANCO CON FOLIO YONGGONG DE 10 CM DE ESPESOR	02 PULIDO CON LAMPA MECANICA	

C6 PLANTA DE ACABADOS

ESC 1:20

C3 ALZADO PRINCIPAL

ESC 1:20

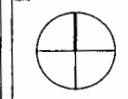
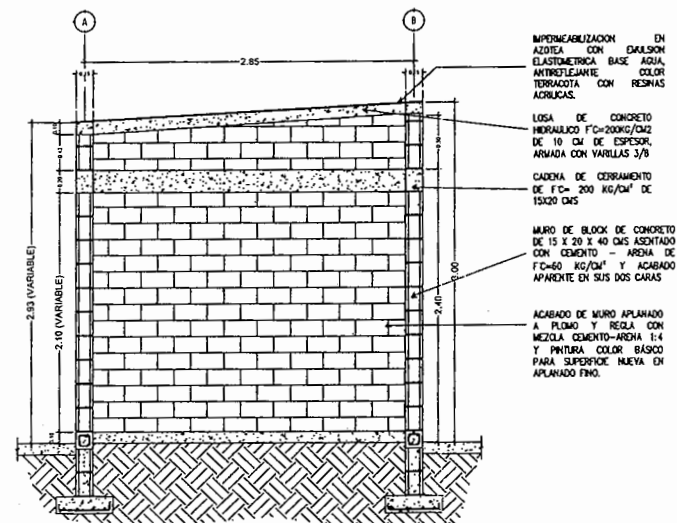
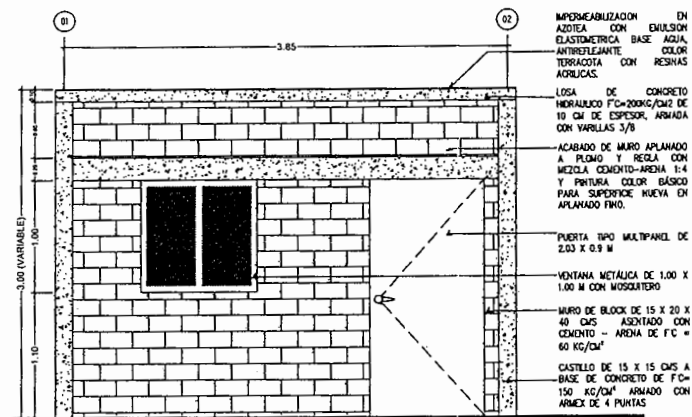


A6 PLANTA ARQUITECTONICA

ESC 1:20

A3 CORTE A-A'

ESC 1:20



REVISIONES

01. 10/05/2010 - 10/05/2010

02. 10/05/2010 - 10/05/2010

03. 10/05/2010 - 10/05/2010

04. 10/05/2010 - 10/05/2010

05. 10/05/2010 - 10/05/2010

06. 10/05/2010 - 10/05/2010

07. 10/05/2010 - 10/05/2010

08. 10/05/2010 - 10/05/2010

09. 10/05/2010 - 10/05/2010

10. 10/05/2010 - 10/05/2010

11. 10/05/2010 - 10/05/2010

12. 10/05/2010 - 10/05/2010

13. 10/05/2010 - 10/05/2010

14. 10/05/2010 - 10/05/2010

15. 10/05/2010 - 10/05/2010

16. 10/05/2010 - 10/05/2010

17. 10/05/2010 - 10/05/2010

18. 10/05/2010 - 10/05/2010

19. 10/05/2010 - 10/05/2010

20. 10/05/2010 - 10/05/2010

21. 10/05/2010 - 10/05/2010

22. 10/05/2010 - 10/05/2010

23. 10/05/2010 - 10/05/2010

24. 10/05/2010 - 10/05/2010

25. 10/05/2010 - 10/05/2010

26. 10/05/2010 - 10/05/2010

27. 10/05/2010 - 10/05/2010

28. 10/05/2010 - 10/05/2010

29. 10/05/2010 - 10/05/2010

30. 10/05/2010 - 10/05/2010

31. 10/05/2010 - 10/05/2010

32. 10/05/2010 - 10/05/2010

33. 10/05/2010 - 10/05/2010

34. 10/05/2010 - 10/05/2010

35. 10/05/2010 - 10/05/2010

36. 10/05/2010 - 10/05/2010

37. 10/05/2010 - 10/05/2010

38. 10/05/2010 - 10/05/2010

39. 10/05/2010 - 10/05/2010

40. 10/05/2010 - 10/05/2010

41. 10/05/2010 - 10/05/2010

42. 10/05/2010 - 10/05/2010

43. 10/05/2010 - 10/05/2010

44. 10/05/2010 - 10/05/2010

45. 10/05/2010 - 10/05/2010

46. 10/05/2010 - 10/05/2010

47. 10/05/2010 - 10/05/2010

48. 10/05/2010 - 10/05/2010

49. 10/05/2010 - 10/05/2010

50. 10/05/2010 - 10/05/2010

51. 10/05/2010 - 10/05/2010

52. 10/05/2010 - 10/05/2010

53. 10/05/2010 - 10/05/2010

54. 10/05/2010 - 10/05/2010

55. 10/05/2010 - 10/05/2010

56. 10/05/2010 - 10/05/2010

57. 10/05/2010 - 10/05/2010

58. 10/05/2010 - 10/05/2010

59. 10/05/2010 - 10/05/2010

60. 10/05/2010 - 10/05/2010

61. 10/05/2010 - 10/05/2010

62. 10/05/2010 - 10/05/2010

63. 10/05/2010 - 10/05/2010

64. 10/05/2010 - 10/05/2010

65. 10/05/2010 - 10/05/2010

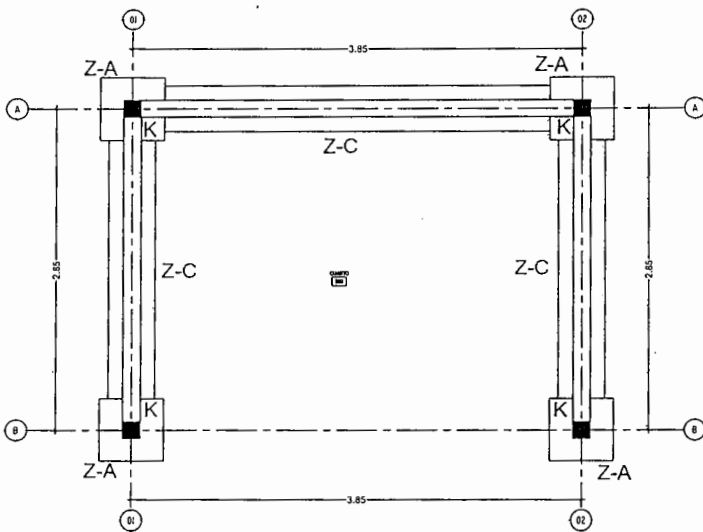
66. 10/05/2010 - 10/05/2010

67. 10/05/2010 - 10/05/2010

68. 10/05/2010 - 10/05/2010

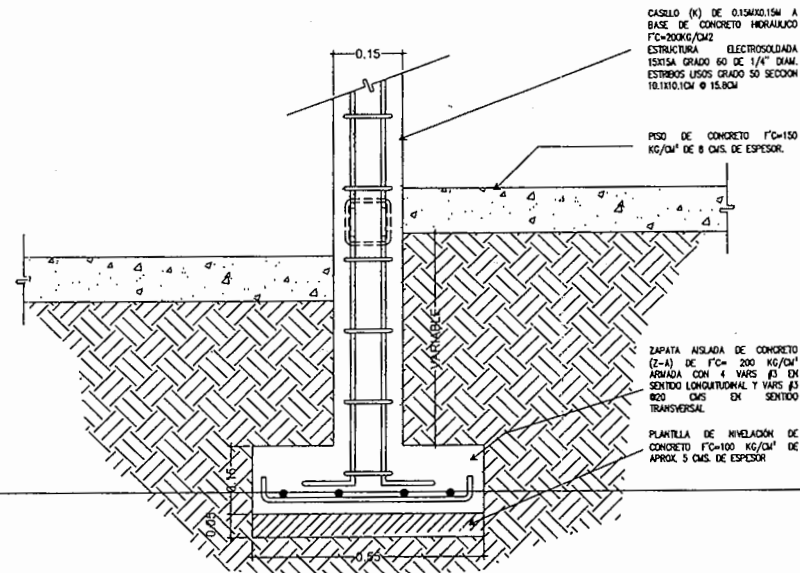
69. 10/05/2010 - 10/05/2010

70. 10/05/2010 - 10/05/2010



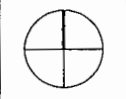
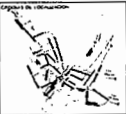
A6 PLANTA DE CIMENTACION

ESC 1:20



A3 DETALLE DE ZAPATA AISLADA (Z-A)

ESC 1:5



PROYECTO

FECHA

ELABORADO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

PROTOTIPO DE CUARTO
4.00 X 3.00 MTS

PROYECTO

FECHA

ELABORADO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

A1.02